

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	244
Radicado:	760013110012-2019-00392-00
Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	GLORIA LORENA MONTOYA VEGA
Demandado:	MARCO ANTONIO ZAMORANO OSPINA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE DESISTIMIENTO TACITO

En atención al contenido del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que gestione la notificación a la parte demandada ordenada en el auto admisorio, numeral tercero del 14 de agosto de 2019 (fl. 15), para lo cual se le concede un término perentorio de 30 días hábiles, SO PENA de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO, a voces de la citada normativa.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)